

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

### ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**Precios de suscripción.** En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.  
Fuera, id. id..... 6  
Números sueltos..... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

**Condición 23 de la subasta.**—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntos. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, su Augusta madre y Real Familia (q. D. g.) continúan en esta corte sin novedad en su importante salud

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

##### CIRCULAR

Habiéndose ausentado de la casa paterna el 1.º del actual la joven Balbina López Feás, vecina de Villamartín, Municipio de idem, y cuyas señas se expresan a continuación, encargo a los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependien-

tes de mi autoridad, procedan a la busca y detención de dicha joven, poniéndola, caso de ser habida, a disposición del señor Alcalde del mencionado Ayuntamiento.

#### Sus señas

Edad 23 años.  
Estatura regular.  
Ojos castaños.  
Pelo negro y rizado.  
Color bueno.

Viste traje de percal blanquecino, toquilla de estambre encarnada, pañuelo blanco de algodón y calza botinas de becerro del país en mediano uso.

Orense 4 de Mayo de 1905.

El Gobernador,  
LORENZO G. VIDAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Junta calificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA. — LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 — OBLIGACIONES PREFERENTES — RELACIÓN NÚM. 9 (1)

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 3 del actual, y que se publica en cumplimiento y a los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Grupo segundo.—Concepto A: Haberes personales

NOMBRE DEL ACREEDOR	Importe del crédito — Pesetas
Antonio Rodríguez González	430'85
Tomás Hernández Sopena	55
Francisco Jiménez Hermoso	56'45
Francisco Rodríguez Hudra	473'75
Juan Peña Cabrera	422'80
Vicente Guillén Escudero	36'15
Miguel Avero Suárez	99'85
Pedro Latre Cíntal	541'30
Antonio Alarcón Navarrete	76
Francisco Crespillo García	339'55
Francisco Astorga Gallardo	255'50
Bernabé Bastida Noguera	8'80
Juan Núñez Jurado	39'85
José López Díaz	281'90
Vicente Aranguren Tabalza	544'10
Francisco Mandrín Mandrín	75'20
José Villarrolla Domingo	124'90
Emiliano Guyada González	205'40
Juan Jiménez Reina	228'30
Antonio Méndez Losada	92'70
Francisco Ramírez Martos	302'45
Antonio Sola Obea	661'88
Manuel Hernández Quintero	96'50
Emilio López Gómez	551'21
Ramón Hardón Vázquez	30'60
Angel Rodríguez Martín	48'20
Victoriano Rodríguez Ruiz	104
Antonio Padrón Pascual	101
Francisco Sierra Ramírez	109'70
José Arrán Ortíz	218'10
Fernando Cavas Ramírez	255'60
Juan Prieto González	138'30
Agustín Santos Gago	65'05
Ezequiel Vicente Padró	29'95
Eugenio García Sanz	122'75
Enrique Ferrer Pérez	115
Francisco Terán García	150'45
Pedro González Gómez	76'25
Pedro Núñez Corbacho	240'45
Francisco Bravo Merino	125'20
Antonio Selva Moreno	148'50
Antonio Posa Patricio	158'90
José Antúnez Alvarez	146'45
José Gómez Manga	192'40
Ramón Cullilles Pujol	66'80
Andrés Rivas Peral	290'10
Alonso Aquino Rebollo	90'95
Cristóbal Márquez Amado	22'40
Ramón Riera Hones	156'25
Argimiro Torres Montenegro	10'85
Lorenzo Camacho Gutiérrez	142'90
Miguel Lara Aragón	143'10
Antonio Lara Aragón	159'40
José Martín Saavedra	75'85
Cristóbal Campano García	82'25
Felipe Moreno López	22'30
José González Guzmán	179'40
José de la Fuente	21'40
Manuel Borrillo Gómez	193'70
Jaime Pla Lluch	2'45
Celestino Fernández Peláez	58'95
Antonio Linares Busto	249'20
Vicente Lara Vaca	120'15
Ambrosio García García	93'55
José González Tamargo	68'30
Francisco Romero Torralbos	102'85
Rafael García Expósito	231'20
José Pérez Martín	98'60
Alejandro Medina Berdugo	47'95
Laureano Fernández Alvaréz	13'20
Nicolás de la Fuente Villa	70'05
José Túnez Aranega	620'90
Juan Casas García	148'50
Diego Marín Frías	298'65
Daniel Aguilar González	60'15
José García Santaella	167'65
Manuel Trigo Domínguez	225'50
Antonio Rabelo Reyes	12'25
Juan Ruiz Abreu	34'30
Ambrosio Figueroa Rodríguez	269'45
Pedro del Río Vega	222'95
Gregorio Nieto Domínguez	798'20
Pablo Rodríguez Salamea	50'30
Telesforo Aguirre Urbano	78'20
Enrique Fonseca García	110'80
José García Fernández	374'70
Federico Villarejo Delgado	86'70
Eugenio Ramos Mendes Verdes	9'75
Tomás González Estévez	9'15
Francisco Morales Fernández	45'15
Domingo Infante García	212'60

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

##### Mes de Mayo de 1905

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y a la regla 10.ª de la Circular de la Dirección de Administración local fecha 1.º de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial.	14 600'00
2.º	Servicios generales	5 500'00
3.º	Obras obligatorias.	5 200'00
4.º	Cargas.	700'00
5.º	Instrucción pública	22 500'00
6.º	Beneficencia.	10 000'00
7.º	Corrección pública	2 000'00
8.º	Imprevistos	500'00
9.º	Nuevos establecimientos	»
10.º	Carreteras	11.000'00
11.º	Obras diversas.	1 500'00
12.º	Otros gastos.	3.000'00
13.º	Resultas	»
15.º	Ampliación	45.000'00
15.º	Movimientos de fondos ó suplementos	»
16.º	Devoluciones	»
	<b>TOTAL.</b>	<b>121.500'00</b>

La presente distribución asciende a la expresada cantidad de ciento veintiuna mil quinientas pesetas.

Orense 28 de Abril de 1905.—El Contador, *Augusto R. Caula.*  
Aprobada en sesión de hoy.—Orense 28 de Abril de 1905.—El Secretario, *Claudio Fernández.*

(1) Véase el número anterior.

Victoriano Santos Fernán-dez	152'55	Julián Pérez Gómez	172'81	Vicente Soler Densa	262'25	Miguel González Sánchez	236'25
Camilo Pérez Díaz	100'65	Ricardo Romero Simón	23'15	Pedro Pucino Puertolas	247'55	Emilio Becerril Gutiérrez	241'90
Justo Gandullo López	345'45	Lorenzo Martín Curto	134'44	Bautista Llorens Bost	296'75	Alfonso López Ruiz	174'95
Cándido Díaz Gómez	46'50	Faustino Hernández Espi-nazo	99'50	Antonio Roures Fabregat	214'95	Francisco Lipuscoa Alonso	76'60
José Lape López	329'35	José López Hernández	116'88	Juan Moratal Sigalat	154'95	Matias Rubio Elgueta	459'70
Francisco García Mena	120'10	Juan Santana Molina	67'41	Martín Sánchez Tortajada	379'50	Vicente Cuesta Fernández	16'35
Domingo Pérez León	192'40	Estanislao Cortes Garcés	80'81	Ramón Villalta Requesens	53'50	Rafael Vidal González	59'85
Benito López Salas	84'45	Domingo Mora Alamillo	25'89	Antonio Fernández Onte-niente	365'50	Julio del Campo Madrid	262'75
Martín Rodríguez Fernán-dez	127'35	Alfonso Bernardo Ramos	35'30	Francisco Correcher Badía	81'95	Juan Redal Igal	124'05
Gregorio de León Pereda	119'30	Claudio Faustino Palacio López	332'55	Tomás Contreras Alarcón	159'10	Ramón Más Ruiz	212'50
Diego Jiménez Marchante	208'20	Juan Aguilar Hernández	44'84	José Llorens Fuster	212'30	Domingo Muroamendiaras Medinavellía	406'85
Sebastián Rodríguez Sán-chez	202'50	Mariano Sabroso Tomás	33'16	Carlos Lengua Molina	182'75	José Calvete Alvarez	172'10
Juan Racero Domínguez	321'80	Salustiano Benito Monteón	123'08	Salvador Blanchadell Bel-trán	186'30	Valentín Bernardo S. Millán	192'05
Francisco Gómez Santín	9'12	Eugenio Sapugino Milla	29'45	Pedro Fernández Borrás	134'30	Melchor Lampreave Com-pañi	10'49
Miguel Ruiz Muñoz	295'05	Manuel Fontal Veiga	124'82	José Montull Callizo	474'15	Antonio Santos Díaz	643'05
Jacinto Espinosa Oncala	132'55	Agustín Blanco Andrés	206'68	Celestino Clemente Adelan-tado	307	José Raigón Carmona	227'60
Juan Valle Sánchez	75'95	Francisco Llorca Verenguer	122'46	Higinio López Moya	177'50	Lorenzo Bretón Ibañez	38'18
José Atienza López	320'55	José Morán Pin	320'58	José Franch Jimeno	217'45	Manuel Fonseca Sánchez	638'20
Juan Jiménez Ceballos	159'25	Manuel Rodríguez Carrasco	44'32	José Martín Jiménez	124'55	Juan Granda Aubin	649'55
Francisco Trillo Padilla	120'50	Juan Marcos Hernández	92'45	Joaquín Iranzó Asencio	124'55	Antonio Miguel Arguelles	81'45
José García Pérez	245'15	Celestino González de la Fuente	136'25	Eladio Pérez Laino	94'60	Juan Hahoz Lorén	129'15
Antonio Tejera López	111'35	Manuel Granado Hernández	453'18	José Llorens Escudé	299'40	Guillermo Villar de Abajo	276'75
Manuel Linacex Martínez	112'95	Antonio Salas Bernal	170'38	José Barceló Pavía	237'55	Desiderio Mantilla Ruiz	183'44
Santiago Paulet Pérez (1)	174'25	Ignacio Rivera Gomez	135'36	Raimundo Haro Montalván	219'70	Ignacio Pastor Cuesta	184'20
Julián Chicharro López	44'70	Juan Gómez González	121'10	Florencio Moreno Lázaro	335'70	Martín Goñi Villacueva	223'55
Pablo Pérez Gutiérrez	152'15	Manuel Conde Martín	403'12	Juan Sancho Queral	302'10	Francisco García Fernández	63'40
Sebastián Alquizar Murillo	349'85	Francisco Bernal Cruz	256'40	Juan Montull Gasch	180'70	José Martín Sánchez	141'58
Francisco Bernada Gripel	75'20	Dionisio Santos Esteve	171'79	José Pérez Martínez	215'90	Gregorio Urzanqui Gurea	69'50
Juan Reyes Montes de Oca	107'05	Manuel Selador Pérez	372'20	Angel Escudero Abenia	234'90	Blas Gallego Espinosa	125'95
Pic García Zahonero	38'45	Angel Alonso Amado	127'08	Salvador Esta Estrémé	199'25		
Gregorio Granel Monforte	57'70	Justo Villarreal Palacio	578'30	Salvador Clerich Tena	178'65		
Simón Moya Romero	154'75	Francisco Garrido Fernán-dez	189'38	Angel Sánchez González	338'10		
Doroteo Martín Vicente	196'45	Cándido Cabello Prieto	157'77	Lino Talaya Montecilla	143'70		
Agustín Castillo Martínez	77'05	Manuel Dueñas Moreno	183'14	Jaime Abella Arrufas	134'05		
José Varceló Vera	311'45	Antonio Morillo Raya	408'77	Jose Orriols Vila	147'35		
Gabriel Ramos Alvarez	340'25	Eusebio Pachas Cabanilla	89'15	Vicente Llambar Bonfiel	212'15		
Eleuterio Palacios Maldo-nado	70'05	Alfredo Puig Masarnau	459'85	Pedro Pérez Fraile	238'30		
Juan García Vargas	23'60	Joaquín Gamón Mateo	146'10	Pascual Nevot Gonis	123'55		
Gumersindo Lipuscoa Li-puscoa	242'31	José Casterá Monsó	157'60	Santiago González Martínez	204'15		
Manuel Villar Mancilla	460'82	Ramón Segura Verenguer	292'70	Julián Cantero Carrasco	235'25		
José Román Vasallo	95'80	Antonio Oriola Minguet	301'45	Julián Marín Folch	135'45		
Salvador Trullo Pulg	53'85	Bautista Vidal Panadés	204	Constantino Martínez Ja-cinto	122'70		
Francisco Casas Navarro	238'40	José Arquet Aixá	141'55	José Selví Pérez	150'95		
José Lozano Alonso	235	Ramón Ponsiá Areste	229'10	Jenaro Talavera Olmeda	200'40		
Luis Garay Hidalgo	167'30	José Tarazona Gil	256'59	Pedro Carrillo Talaya	168'05		
Juan Benito Rangel	142'34	Pablo Torrada Florensa	282'40	Santiago Rubio Osmá	174'70		
Antonio Serler Marceller	171'45	Cecilio Ruiz López	168'85	Manuel Villalba Tabonero	190'55		
José Martínez Herrezuelo	37'19	Miguel Rivera Requena	31'90	José Segura Sebastián	240'70		
Valentín Abella Tragaut	199'70	Juan Hernando Salvá	32'45	Manuel Sánchez García	124'40		
Antonio Clerch Roviralta	206'11	Francisco Royo Gascón	153'40	José Royuela Martínez	155'25		
José Jiménez Vázquez	157'15	Juan de la Cruz Fraile	298'35	Ignacio Herraiz Gil	294'20		
Vicente Lorenzo Blanco	459'65	Marcelino Pérez Mora	292'05	Ramón Ferrer Freveas	185'05		
Fernando Manchón López	89'67	Juan Royo Gascón	265'25	Joaquín Andrés Manzo	240'95		
Hilario Montes Horcajo	57'33	Victoriano Rubio Vivas	285'30	Braulio Gargallo Carbo	174		
Fernando Domínguez Mu-ñoz	210'07	Eugenio Juan Cubero	8'70	Francisco Pérez Hinojosa	149'30		
Juan Acosta Oliver	397'40	Francisco Gómez Fernández	48'65	Felipe Alegre Barrera	320'20		
Emilio Campoy Ramos	238'15	Ezequiel Blanco Expósito	6'20	José Expósito Rura	43'80		
Antonio Jiménez Melero	43'12	José Fontanet Pijuan	130'40	Manuel Lascueva Gracia	193'20		
Tomás Grande Hernández	229'42	Joaquín Eserihuela Bo	156'85	José Anari Serra	95'90		
Antonio Yebia Almerna	2'20	Miguel Barrera Barrera	154'70	Bonifacio Sanchez Haro	593'35		
Angel Pérez Sánchez	484'95	Antonio Gómez Soler	68'15	Vicente Más Bellvis	270'85		
Uipiano Blanco García	392	Vicente Martínez Estrada	150'25	Ruperto Elejalde Gastio-soro	78'35		
Francisco Pereyra Martínez	565'70	José Val Asencio	112'45	Juan Alarcón Ruiz	154'70		
Pablo Padroche Montoya	68'60	Valero Vilar Castells	210'95	Andrés López Caballero	121'35		
José Núñez Díaz	595'70	Antonio Casterá Ros	279'35	Modesto Cidoncha Cidoncha	183'75		
Ramón Rodríguez Hernández	18'96	Pedro Grimal Pastor	698'70	José Ponce Pino	596'50		
Pedro Virgill Puig	102'65	Joaquín Jovani Beltrán	105'50	Alfredo Jimeno Castillo	707'35		
Raimundo Navarro Carrión	393'80	Manuel Benet Belles	109'60	José Fernández Incógnito	301'55		
Ambrosio Mateos Rubio	0'90	Rafael Sospedra Barceló	182'60	Juan Sánchez Sánchez	79'85		
Eugenio Alonso Escuredo	190'27	Ramón Sanz Pedra	130'75	Angel Bazán Blasco	361'35		
Rafael García Montero	1'53	Fulgencio García Ortiz	184'80	Baldomero Pellizo Tarragó	257'40		
Angel Rivera Muñoz	131'20	Emilio Fabregat Roig	235'90	José Vallés Muñoz	122		
Antonio González Morán	166'34	Vicente Safon Montañés	119'65	José Márquez Domínguez	124'95		
Juan Vicente Martín	249'69	Antonio Llopis Ruiz	303'80	José Salgado Méndez	573'90		
		Francisco Montalvo Elvira	230'10	José García Navarro	185'14		
		Santiago Gómez Jiménez	142'65	Benito Castrillo Cámara	168'70		
		Felipe Jabega Fides	221'40	Damián Martínez García	210'40		
		Bartolomé Burgera Oliver	258'75	Agustín Gutiérrez Díez	26'94		
		Bibiano Niato Jiménez	118'30	Manuel Moñogil Quesada	70'05		
		Manuel Greño Gómez	325'50	Antonio García Vera	284'90		
		Vicente Peris Gregori	199'35	José Parejo García	447'15		
		José Valiés Fons	140'65	Ramón Jiménez Jiménez	298'70		
		Pascual Pallarés Ramos	98'35	Luis Ortilles Ravinal	128'75		

(Se concluirá.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Puente de San Fernando á Viana, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de cuatrocientas sesenta mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 26 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de veinticuatro mil pesetas en metálico, ó en efectos

(1) El importe de este crédito era de pesetas 236'65, pero en virtud de oficio de la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, de esa cantidad se han deducido pesetas 62'40 por tres meses de asignación percibidos con exceso por los herederos del soldado Santiago Paulet Pérez, quedando, por tanto, reducido á las figuradas pesetas 174'25, por las cuales se ha de expedir el resguardo.

de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Abril de 1905.—El Director general, Conde de San Simón.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Puente San Fernando á Viana, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta núm. 121.)

#### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE SANTIAGO

#### Curso de 1904 á 1905

##### Matrícula de enseñanza no oficial

Se convoca por medio del presente anuncio á dicha matrícula á los alumnos que en el próximo mes de Junio aspiren á ingresar ó á dar validez académica á sus estudios en la carrera del Magisterio.

Las instancias pidiendo el examen de ingreso ó de asignaturas, se presentarán en la Secretaría de este Establecimiento en la primera quincena del presente mes, extendidas y firmadas por los interesados, expresando el nombre y apellido del solicitante y el del pueblo de su naturaleza, la edad y por su orden las asignaturas de que desee ser examinado, acompañando la cédula personal que les será devuelta en el acto.

Los que deseen examinarse de asignaturas divididas en dos años expresarán también en la instancia si prefieren examinarse por cursos, pues de no hacerlo así se entiende optan efectuarlo por asignatura completa.

Los que soliciten inscribirse como alumnos por primera vez acompañarán también á la instancia certificación de nacimiento ó partida bautismal, según los casos, legalizada, si el aspirante no fuere natural de esta provincia.

Los alumnos que deseen incorporar estudios hechos en otros Establecimientos de enseñanza oficial lo expresarán así en las solicitudes de matrícula, justificándolo por medio de las oportunas certificaciones oficiales que al efecto solicitarán con la anticipación necesaria del Establecimiento en que tengan aprobadas las asignaturas cuya incorporación soliciten.

Por derechos del examen de ingreso satisfarán los alumnos 2'50 pesetas en metálico; por el de un curso ó parte de él abonarán en papel de pagos al Estado 25 pesetas por derechos de matrícula y además 5 pesetas por derechos de examen, y 2'50 por los de inscripción, en metálico. A los que tengan asignaturas sueltas se les cobrarán los derechos establecidos por matrícula en el art. 5 del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, según se dispuso en la Real orden de 6 de Abril de 1904.

La identificación de la persona y firma del alumno se hará por medio de dos testigos de conocimiento en los casos en que este requisito sea necesario, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Santiago 1.º de Mayo de 1905.—El Secretario, Jesús P. Vázquez.

#### JUZGADOS

Don Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido,

Llama y emplaza á Pedro González Acebedo (a) Arcán, Maximino López Blanco (a) Fampa y Manuel y Antonio González Ramos, naturales de Canofeiro, parroquia de Lebozán, vecinos de idem, partido de Lalín, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se les instruye por el delito de disparo de arma y lesiones; bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos, en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Carballino 27 de Abril de 1905.—Gerardo Pardo.—D. O. de S. S.ª, Isaac Espinosa.

#### Señas del procesado Pedro González

Estatura regular, pelo negro, ojos también negros, nariz y boca regular, cara larga, color trigueño.

Viste chaqueta de lana negra, chaleco de paño negro, pantalón de lana negra, camisa de lienzo del país blanca, gorra negra y calza zuecos.

#### Las de Maximino Lopez

Estatura alta, pelo castaño, cejas y ojos negros, nariz y boca regular, color moreno, cara regular.

Viste traje de tela negra, gorra negra y calza zuecos.

#### Las de Manuel González

Estatura alta, pelo negro, ojos y cejas idem, nariz y boca regular, color bueno, cara redonda.

Viste traje de pana castaña, cubre gorra negra y calza zapatos.

#### Las de Antonio González

Estatura baja, pelo, ojos y cejas negros, nariz y boca regular, color moreno, cara pequeña.

Viste traje de tela negra, cubre boina negra y calza zuecos.

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido.

Llama á Lino Barrio y Manuel Rodríguez, vecinos de Erés, para que dentro del término de ocho días contados desde la última inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales» de las provincias de Galicia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración; así se acordó en el sumario número 32 del año actual.

Lalín veintiocho de Abril de mil novecientos cinco.—José Vieitez.—D. S. O., José García.—Es copia, José García.

Don Vicente Lobit Rivera, Juez municipal de Barbadianes.

Hago saber: que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal que sigue D. Faustino Cougil Alvarez, de la ciudad de Orense, contra Rafael Outumuro Seara, de Sobrado del Obispo, en este municipio, sobre pago de veintidós cuartas de vino de renta foral, por el denominado «Juan Garrido», en providencia de hoy acordé sacar á pública subasta, que se celebrará en esta audiencia, establecida en Valenzana, casa del señor Marqués de San Saturnino, el treinta y uno de Mayo próximo, á las diez, las fincas siguientes, sitas en términos del repetido pueblo de Sobrado:

Pesetas

1.ª Viñedo, labradío y monte de diez áreas noventa y dos centiáreas al nombramiento do Guardal; demarca al Norte más de Juan Ferro, Sur de Francisco Cruz y otros, Este camino público y Oeste de Ramón Iglesias y otros: tasada en pesetas..... 122'50

2.ª Viñedo al de Cotromela, de cuatro áreas veintiocho centiáreas; linda Norte de Antonio Arce y otros, Sur de Vicente Pardo, Este camino público y Oeste de José Benito Casas, tasada en..... 60

Total..... 182'50

Las fincas deslindadas fueron embargadas como de la pertenencia del deudor; advirtiendo que no se

admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Barbadianes treinta de Abril de mil novecientos cinco.—Vicente Lobit.—De su orden, Eloy Sabuz, Secretario.

#### Edictos militares

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 y Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Germán Sabud González por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Germán Sabud González, hijo de Eloy y de Jesusa, natural de Barbadianes, provincia de Orense, soltero, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 590 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Germán Sabud González y en caso de ser habido, lo remitan al cuartel que ocupa este Regimiento, en clase de preso, con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don Bienvenido Flandes y Miguel, Comandante del primer Batallón del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, Juez instructor del mismo y del expediente que se instruye al recluta Carlos Rodríguez Fernández, por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Carlos Rodríguez Fernández, hijo de Francisco y de Marcela, natural de Villaderrey (Orense), de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 580 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el

cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á cuerpo activo, dispuesta en Real orden de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Carlos Rodríguez Fernández y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Lugo á diecisiete de Abril de mil novecientos cinco.—Bienvenido Flandes.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Juan Antonio Fernández Outeirino.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Antonio Fernández Outeirino, hijo de Manuel y de María Antonia, natural de Pereiras, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 582 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 19 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instru-

ye al recluta Antonio Salgado Blanco.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Salgado Blanco, hijo de Joaquín y de Margarita, natural de Vilar, provincia de Orense, de 21 años de edad, de oficio , de un metro milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Benedicto Santas y Santas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Benedicto Santas y Santas, hijo de Carlos y de Pilar, natural de Santa Leocadia, provincia de Orense, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro 623 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición,

pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Felisindo Parejas Casares.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Felisindo Parejas Casares, hijo de Constantino y de Gabriela, natural de Ganade, provincia de Orense, de 22 años de edad, de oficio labrador, de un metro 587 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 19 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Eloy Zorrilla Domínguez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Eloy Zorrilla Domínguez, hijo de Gabriel y de Ramona, natural de Allariz, provincia de Orense, de 21 años de edad, de oficio labrador, de un metro 550 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

Don José Barbón Fernández, Comandante del Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3 y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Antonio Taboada Montero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Antonio Taboada Montero, hijo de Benito y de Carmen, natural de Bóveda, provincia de Orense, de 20 años de edad, de oficio labrador, de un metro 632 milímetros de estatura y quinto del reemplazo de 1904, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara que ocupa la fuerza del Regimiento Infantería del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que, si no comparece dentro del plazo fijado, será declarado en rebeldía, pasándole el perjuicio á que hubiese lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido le remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 18 de Abril de 1905.—José Barbón.

**Se advierte á los Sres. Profesores de instrucción primaria que con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1902 abren colegios particulares, que la publicación del expediente de apertura en este «Boletín» devenga los derechos que la condición 23 del contrato de impresión del mismo señala, y que para el pago de dichos derechos deben entenderse con el editor, según aparece consignado en la cabeza de este diario oficial.**